

An aerial photograph of a reservoir in a dry, rocky landscape. The reservoir is a large, irregularly shaped body of water with a greenish-brown hue, surrounded by dark, rocky terrain. The background shows steep, rocky hills under a clear sky. The text is overlaid in yellow on the upper part of the image.

**EL PROCESO DE LA
PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA
EN EL PERÍODO 2007 - 2009.**

Lanzarote, 20 marzo 2.007

Calendario general de actuaciones

Indicativo (1)	PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS PRINCIPALES OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA DMA Y FECHA DE NOTIFICACIÓN A LA COMISIÓN	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015
a	Transponer la Directiva Marco del Agua	22/12/2003														
b	Designar las Autoridades Competentes	22/12/2003			22/06/2004											
c	Realizar el informe de los artículos 5 y 6 de la DMA		22/12/2004			22/03/2005										
d	Determinar criterios para valorar el buen estado químico y aumentos significativos o sostenidos de la contaminación de las aguas subterráneas			22/12/2005												
e	Concluir el ejercicio de intercalibración			22/06/2006												
f	Hacer operativo el programa de seguimiento y control				22/12/2006			22/03/2007								
g	Establecer estándares de calidad y controlar las fuentes de contaminación de las sustancias prioritarias				22/12/2006											
h	Publicar el programa y calendario de trabajo del primer plan hidrológico de cuenca (PHC) para consulta pública				22/12/2006											
i	Publicar un esquema provisional de los temas importantes en materia de gestión de aguas del primer PHC para consulta pública					22/12/2007										
j	Publicar un borrador del primer PHC para consulta pública						22/12/2008									
k	Establecer un programa de medidas							22/12/2009								
l	Publicar el primer Plan Hidrológico de Cuenca							22/12/2009		22/03/2010						
m	Aplicar una política de precios del agua para asegurar su uso eficiente								31/12/2010							
n	Hacer operativas todas las medidas del programa										22/12/2012					
ñ	Informe intermedio sobre el grado de aplicación de los programas de medidas										22/12/2012					
o	Control de vertidos mediante planteamiento combinado										22/12/2012					
h'	Publicar el programa y calendario de trabajo del segundo PHC para consulta pública										22/12/2012					
i'	Publicar un esquema provisional de los temas importantes en materia de gestión de aguas del segundo PHC para consulta pública											22/12/2013				
c'	Revisión y actualización del informe de los artículos 5 y 6											22/12/2013		22/03/2014		
j'	Publicar un borrador del segundo PHC para consulta pública												22/12/2014			
k'	Revisar y actualizar el programa de medidas													22/12/2015		
r'	Publicar el segundo PHC con una revisión del programa de medidas														22/12/2015	
p	Alcanzar los objetivos ambientales acordados en el primer PHC															22/12/2015

..... -
- 2.006

2.007 -
- 2.009

2.010 -
- 2.015

2.015 -

Hito 22 diciembre 2.007

**Temas Importantes
en materia de gestión del agua**

Hito 22 diciembre 2.008

Borrador Plan Hidrológico

Hito 22 diciembre 2.009

**Publicación Planes Hidrológicos
Demarcaciones Hidrográficas**

.....1.986.....



2.009.....

2.010 – 2.015

2.015.....

An aerial photograph of a mountainous region with a prominent river valley. The terrain is rugged and hilly, with a river winding through the center. The image is slightly faded to serve as a background for the text.

PROCESO DE PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA

PERÍODO 2.007 – 2.009



CÓMO HAY
QUE HACERLO

QUÉ HAY
QUE HACER

CÓMO hay que hacerlo

- **TRANSPARENCIA DE LA INFORMACIÓN**
- **DIÁLOGO ENTRE INTERESADOS Y LA ADMINISTRACIÓN**

Considerando 14

“el éxito de la Directiva depende de una colaboración estrecha y una actuación coherente de la Comunidad, los Estados miembros y las autoridades locales, así como de la información, las consultas y la participación del público, incluidos los usuarios”

Cuadro 3 Cronograma de actividades elaborado por el Ministerio de Medio Ambiente

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE PLANIFICACIÓN DE LA DMA SEGÚN EL TRLA, PERÍODO 2007-2009

Id	Nombre de tarea	2006				2007				2008				2009			
		tr 1	tr 2	tr 3	tr 4	tr 1	tr 2	tr 3	tr 4	tr 1	tr 2	tr 3	tr 4	tr 1	tr 2	tr 3	tr 4
1	1. REVISIÓN DE LA CARACTERIZACIÓN DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA.																
2	1.1. Elaboración del "Estudio general sobre la demarcación hidrográfica" (adjunto al documento "Programa, calendario y fórmulas de consulta").																
3	2. ELABORACIÓN DEL PLAN HIDROLÓGICO.																
4	2.1. Elaboración del documento "Programa, calendario y fórmulas de consulta".																
5	2.2. Aprobación del documento "Programa, calendario y fórmulas de consulta".																
6	2.2. Elaboración del documento "Esquema provisional de temas importantes en materia de gestión de las aguas".																
7	2.4. Elaboración de la propuesta del proyecto del plan hidrológico.																
8	2.5. Procedimiento de revisión y aprobación del plan hidrológico.																
9	2.6. Publicación y entrada en vigor del plan hidrológico.																
10	3. PLANTEAMIENTO Y DESARROLLO DEL PROGRAMA DE MEDIDAS.																
11	3.1. Planteamiento de medidas.																
12	3.2. Análisis de ventajas e inconvenientes y de los efectos sobre las presiones e impactos de las medidas previstas.																
13	3.3. Análisis económicos de las medidas previstas.																
14	3.3.1. Evaluación de los costes colectivos e individuales de las medidas previstas, análisis de las consecuencias.																
15	3.3.2. Análisis coste-eficacia del programa de medidas.																
16	3.3.3. Evaluación del estado de recuperación de costes previsible y de las consecuencias sobre financiación.																
17	3.3.4. Justificación económica de las exenciones de cumplimiento de los objetivos (costes desproporcionados).																
18	3.4. Elaboración de la propuesta del programa de medidas.																
19	3.5. Objetivos medioambientales.																
20	3.5.1. Establecimiento de las condiciones de referencia.																
21	3.5.2. Integración del ejercicio de intercalibración europeo.																
22	3.5.3. Determinación reglamentaria de las condiciones técnicas definitorias de estados y potenciales y de los criterios de clasificación de las masas de agua.																
23	3.5.3. Establecimiento de normas de calidad ambiental para sustancias prioritarias.																
24	3.5.5. Establecimiento de derogaciones de objetivos o plazos (masas de agua especiales) y recalificación de ciertas masas de agua en artificiales o muy modificadas.																
	3.6. Desarrollo del programa de medidas.																
	4. EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA.																
	4.1. Planteamiento del proceso, elaboración del documento inicial y comunicación inicial al órgano ambiental.																
	4.2. Scoping y elaboración del documento ambiental de referencia.																
	4.3. Elaboración del informe de sostenibilidad ambiental.																
	4.4. Elaboración de la memoria ambiental.																
	5. PARTICIPACIÓN PÚBLICA.																
	5.1. Organización del proceso, elaboración de las fórmulas de consulta.																
	5.2. Consulta pública del documento "Programa, calendario y fórmulas de consulta".																
	5.3. Consulta pública del documento inicial de la evaluación ambiental estratégica																
	5.4. Consulta pública del documento "Esquema provisional de temas importantes en materia de gestión de aguas".																
	5.5. Consulta pública de la propuesta del proyecto del plan hidrológico.																
	5.5. Consulta pública del informe de sostenibilidad del proyecto del plan hidrológico.																

cómo

Tareas a realizar proceso Planificación Hidrológica período 2.007 – 2.009

- **PROCESO PLANIFICACIÓN**
 - **TEMAS IMPORTANTES**
 - **BORRADOR PLAN HIDROLÓGICO**
 - **ELABORACIÓN PLAN HIDROLÓGICO**
- **PLAN DE INFORMACIÓN,
CONSULTAS Y
PARTICIPACIÓN PÚBLICA**
- **EVALUACIÓN AMBIENTAL
ESTRATÉGICA**

PROCESO DE PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA

En la DMA no existe un artículo concreto donde se defina el proceso.

El artículo 13 se dedica a los Planes Hidrológicos, con desarrollo de su contenido en el Anexo VII

El artículo 11 se dedica a los Programas de Medidas, con información de la lista de medidas en el Anexo VI

Y el artículo 14 se dedica a la Información y Consultas Públicas.

El TRLA establece varios hitos temporales destacados en el proceso, a lo largo del período 2006-2009, conforme al calendario establecido por la DMA, indicando los trabajos que deben presentarse en cada uno de ellos

Se trata de un proceso dinámico, cuya definición se hace por regulación reglamentaria, pendiente aún de publicación. Igualmente en muchos aspectos todavía no se dispone de las metodologías a aplicar.

**2.006
CALENDARIO**

**2.007 TEMAS
IMPORTANTES**

**2.008
BORRADOR PH**

















**PARTICIPACIÓN
PÚBLICA**

















**EVALUACIÓN
AMBIENTAL
ESTRATÉGICA**

**PLAN
HIDROLÓGICO**

**GOBIERNO DE CANARIAS
CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS,
TRANSPORTES Y VIVIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE AGUAS**

**CALENDARIO Y
PROGRAMA DE TRABAJO
DEL PLAN
HIDROLÓGICO INSULAR**

PLAZO DE EJECUCIÓN Y ESQUEMA DE ETAPAS, TAREAS Y FASES PARA ELABORAR EL PLAN HIDROLÓGICO INSULAR		2007	2008	2009	2010
<i>Fase 1</i>	<i>Continuar con los trabajos relativos al informe del artículo 5 y 6 de la DMA</i>				
<i>Etapas 1.1</i>	<i>Establecer las condiciones de referencia para las masas de agua costeras</i>				
<i>Etapas 1.3</i>	<i>Resumir el informe del artículo 5 y 6 para su difusión pública.</i>				
<i>Etapas 1.4</i>	<i>Introducir la información del Artículo 5 y 6 al sistema WISE.</i>				
<i>Fase 2</i>	<i>Programas de seguimiento del estado de las aguas superficiales, subterráneas y zonas protegidas.</i>				
<i>Etapas 2.1</i>	<i>Para las aguas subterráneas realizar un programa de seguimiento del estado cuantitativo y del estado químico</i>				
<i>Etapas 2.2</i>	<i>Para las zonas protegidas asociadas a las aguas subterráneas realizar programas con las especificaciones de la reglamentación comunitaria específica</i>				
<i>Etapas 2.3</i>	<i>Resumir el informe del Artículo 8 para su difusión pública</i>				
<i>Etapas 2.4</i>	<i>Introducir la información del informe de la Red de seguimiento al sistema WISE</i>				
<i>Fase 3</i>	<i>Planificar el proceso de información y consulta pública.</i>				
<i>Fase 4</i>	<i>Establecer los umbrales para clasificar las masas de agua según los estados ecológicos posibles, integrando los resultados derivados del ejercicio de intercalibración para las aguas costeras.</i>				
<i>Fase 5</i>	<i>Desarrollar el calendario y programa de trabajo para el desarrollo del PHI</i>				
<i>Etapas 5.1</i>	<i>Realizar y facilitar al público el calendario y programa de trabajo para el desarrollo del PHI</i>				
<i>Etapas 5.2</i>	<i>Permitir al menos un periodo de seis meses para recabar los comentarios del público</i>				
<i>Fase 6</i>	<i>Preparar una revisión de los temas importantes en materia de gestión de aguas</i>				
<i>Etapas 6.1</i>	<i>Elaborar y facilitar al público los temas importantes en materia de gestión de aguas</i>				

PLAZO DE EJECUCIÓN Y ESQUEMA DE ETAPAS, TAREAS Y FASES PARA ELABORAR EL PLAN HIDROLÓGICO INSULAR		2007	2008	2009	2010
Etapa 6.2	Permitir al menos un periodo de seis meses para recabar los comentarios del público				
Fase 7	Elaborar la evaluación ambiental del PHI				
Etapa 7.1	Elaborar el documento inicial y plantear el inicio del proceso al órgano ambiental				
Etapa 7.2	Elaborar el informe de sostenibilidad ambiental				
Etapa 7.3	Entregar el informe de sostenibilidad ambiental y el borrador del PHI para un periodo de consulta pública				
Etapa 7.4	Realizar la memoria ambiental incorporando las consultas públicas y elaboración del PHI teniendo en cuenta todo el proceso de evaluación				
Etapa 7.5	Supervisar los efectos de aplicación del plan				
Fase 8	Establecer los valores umbrales para valorar el estado químico de las aguas subterráneas				
Fase 9	Preparar el Borrador del Plan Hidrológico Insular y facilitarlo al público para comentarios				
Etapa 9.1	Completar el borrador del Plan Hidrológico Insular basándose en el contenido mínimo establecido en el artículo 42 de la Transposición de la DMA y en el artículo 38 del Anteproyecto de Ley canario				
Etapa 9.2	Permitir al menos un periodo de seis meses para recabar los comentarios del público				
Fase 10	Establecer un programa de medidas.				
Etapa 10.1	Realizar un análisis económico de las medidas				
Etapa 10.2	Establecer una propuesta de programa de medidas básicas y complementarias en base al contenido mínimo del artículo 42 de la Transposición estatal de la DMA y al artículo 38 del Anteproyecto de Ley canario				
Etapa 10.3	Finalizar el programa de medidas incluyendo la información relativa a los objetivos ambientales y el análisis de excepciones				
Etapa 10.4	Incluir medidas para tratar de evitar la entrada de cualquier sustancia peligrosa y limitar la entrada a los contaminantes que presenten un riesgo real o potencial en las aguas subterráneas siguiendo las directrices de la Directiva de Aguas Subterráneas				

PLAZO DE EJECUCIÓN Y ESQUEMA DE ETAPAS, TAREAS Y FASES PARA ELABORAR EL PLAN HIDROLÓGICO INSULAR		2007	2008	2009	2010
<i>Fase II</i>	<i>Finalizar y publicar el PHI en coordinación con otras planificaciones sectoriales relacionadas con los usos del agua y del suelo</i>				
<i>Etapo III.1</i>	<i>Completar el borrador del PHI basándose en el contenido mínimo establecido en el artículo 42 de la Transposición estatal de la DMA y en el artículo 38 del Anteproyecto de Ley canario</i>				
<i>Tarea II.1.1</i>	<i>Incluir la información adicional establecida por el Anteproyecto de Ley canario no incluida en el artículo 42 de la Transposición de la DMA en relación al contenido mínimo a establecer en los planes hidrológicos insulares</i>				
<i>Tarea II.1.2</i>	<i>Resumir y actualizar el contenido del informe del artículo 5 y 6 de la DMA incluyendo el contenido adicional marcado en el artículo 42 de la Transposición de la DMA y en el artículo 38 del Anteproyecto de Ley canario</i>				
<i>Tarea II.1.3</i>	<i>Analizar y representar los resultados derivados de la implantación de las redes de seguimiento y control</i>				
<i>Tarea II.1.4</i>	<i>Definir los objetivos ambientales conforme al artículo 4 de la DMA</i>				
<i>Tarea II.1.5</i>	<i>Definir las posibles excepciones al cumplimiento de los objetivos ambientales conforme al artículo 4 de la DMA</i>				
<i>Tarea II.1.6</i>	<i>Realizar un resumen de cómo se ha tenido en cuenta la consulta pública, tanto en los periodos regulados por el artículo 14 de la DMA, como en el resto del proceso planificador para incluirlo en el borrador y en el Plan Hidrológico Insular definitivo</i>				
<i>Tarea II.1.7</i>	<i>Realizar una síntesis del programa de medidas para incluirlo en el Plan Hidrológico Insular definitivo</i>				
<i>Tarea II.1.8</i>	<i>Realizar un registro y un resumen de los programas y planes hidrológicos más detallados relativos a subcuencas, sectores cuestiones específicas, etc.</i>				
<i>Tarea II.1.9</i>	<i>Incluir una lista de las autoridades competentes designadas, los puntos de contacto, los procedimientos para obtener la documentación de base y la información requerida para las consultas públicas</i>				
<i>Etapo II.2</i>	<i>Incluir los valores umbrales para evaluar el estado químico y los criterios establecidos para valorar los aumentos significativos o sostenidos de la contaminación de las aguas subterráneas</i>				
<i>Etapo II.3</i>	<i>Puesta a disposición del público durante seis meses para alegaciones y aprobación del plan</i>				
<i>Fase I2</i>	<i>Enviar el Plan Hidrológico Insular a la Comisión Europea.</i>				
<i>Fase I3</i>	<i>Planificar la política de precios del agua para alcanzar el principio de recuperación de costes en el 2010</i>				

**Esquema de
TEMAS IMPORTANTES
en materia de gestión de aguas**

**El objetivo principal del esquema es resaltar
las cuestiones más significativas relacionadas
con la gestión del agua y ayudar a involucrar
en el proceso a todas las partes interesadas
en los temas de la planificación hidrológica**

ESQUEMA DE TEMAS IMPORTANTES

Contenido mínimo

- **Descripción y valoración de los principales problemas actuales y previsibles**
- **Decisiones para adoptar los distintos elementos que configuran el Plan**
- **Principales presiones e impactos que deben ser tratados en el Plan Hidrológico de cuenca, incluyendo los sectores y actividades que ponen en riesgo las masas**
- **Propuestas de objetivos ambientales**
- **Cambios requeridos para cumplir los objetivos medioambientales y principales programas de medidas necesarios**
- **Sectores y grupos afectados por los programas de medidas**
- **Contenidos del documento de referencia elaborado por el órgano ambiental dentro del proceso de Evaluación Ambiental Estratégica del P.H.I. Y el Programa de Medidas**
- **Una indicación general de posibles escenarios para lograr los cambios necesarios analizando las ventajas e inconvenientes de cada escenario, incluyendo su caracterización económica y ambiental**

CONTENIDO MÍNIMO DE LOS PLANES HIDROLÓGICOS INSULARES

- **Según el artículo 42 del vigente TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE AGUAS**
- **Genérico para todo el país**

- **Según el art. 38 del borrador de Anteproyecto de la LEY DE CANARIAS de 10 febrero 2.006**
- **Para Canarias, además del contenido anterior**

Artículo

Contenido a incluir en los planes hidrológicos insulares según el borrador de Anteproyecto de Ley, de 10 de febrero de 2006

38.1

Inventario general de los recursos en explotación, indicando zonas de captación y aprovechamiento, así como la energía necesaria para su producción, elevación o transporte a los lugares de consumo.

38.2

Inventario general de los heredamientos, comunidades y entidades de gestión del agua.

38.3

La delimitación de las zonas hidrológicas de la isla y, en la medida en que técnicamente sea posible, de los siguientes extremos:

- a) Zonas o acuíferos no aprovechados o infraexplotados.**
- b) Zonas o acuíferos que, en el momento de la redacción del Plan, se encuentren sobreexplotados o en riesgo inminente de estarlo.**
- c) Sistemas de captación y aprovechamiento a emplear según las diferentes zonas y criterios para su ordenación.**
- d) Redes idóneas de transporte y alternativas posibles.**
- e) Enumeración y descripción de embalses, depósitos y otras obras e instalaciones relevantes existentes.**
- f) Enumeración, situación y trazado real de los pozos y galerías existentes de acuerdo con el registro y catálogo de aguas y aforos autorizados.**
- g) Descripción y calificación de las aguas desde el punto de vista de su calidad.**
- h) Descripción y previsión de evolución de los lugares de consumo y aprovechamiento, incluyendo previsiones sobre las aguas residuales depuradas.**

38.4	Zonas cuyos recursos hídricos, superficiales o subterráneos, se declaren reservados para destinos determinados, así como las de protección especial.
38.5	Definición de obras necesarias para la consecución de los objetivos previstos, así como previsiones de financiación, pública o privada, de las mismas.
38.6	Medidas legales y técnicas acerca de las siguientes cuestiones: a) Ordenación del establecimiento de servidumbres y regulaciones de aprovechamientos comunes. b) Normas técnicas para la conservación y la recarga de acuíferos y de protección del medio ambiente y los recursos naturales. c) Asignación y reserva de recursos para usos y demandas actuales y futuras.
38.7	Los criterios sobre estudios, actuaciones y obras a llevar a cabo para prevenir y evitar daños por inundaciones, avenidas y otros fenómenos hidráulicos.
38.8	Los planes hidrológico-forestales y de conservación de suelos que hayan de ser realizados por la Administración.

38.9	Integración de los programas de medidas básicas y complementarias previstos en el apartado segundo del artículo 56 de esta ley.
38.10	Integración de los programas relativos a las aguas costeras y de transición.
38.11	Integración de los objetivos medioambientales generales contemplados en el apartado segundo del artículo 56 de esta ley.
38.12	Programas de medidas adoptados para alcanzar esos objetivos.
38.13	Los extremos previstos en la legislación estatal para los planes hidrológicos de cuenca.
38.14	Cualesquiera otros, de carácter técnico o legal, encaminados a lograr la aplicación de los principios inspiradores de esta ley y que, reglamentariamente, se determinen.

Temas a desarrollar en la fase de elaboración del P.H.I.:

- Revisión de la caracterización de las masas de agua superficiales y las masas de agua modificadas**
- Revisión de la caracterización de las masas de agua subterráneas**
- Revisión del registro de zonas protegidas. Zonas captación potables**
- Revisión del Análisis de presiones e impactos sobre las aguas superficiales, subterráneas, costeras y de transición**
- Revisión de la determinación de las masas de agua y de la brecha respecto a los objetivos medioambientales**
- Revisión Análisis económico de los usos del agua**
- Revisión Análisis económico de la recuperación del coste de los servicios del agua**
- Establecimiento de las condiciones de referencia en las masas de agua superficiales y el potencial de referencia en las masas de agua modificadas**
- Proceso de intercalibración y evaluación del estado de las masas de agua superficiales, subterráneas, costeras y de transición**
- Diseño o adaptación de las redes de medida a la Directiva Marco del Agua**
- Establecimiento de programas de medidas y coste-eficacia**
- Proceso de participación pública**

a título de ejemplo,

PROGRAMAS DE MEDIDAS.

ANÁLISIS COSTE EFICACIA

En el Programa de Medidas deben detallarse, básicamente las actuaciones de todo tipo que es necesario realizar para alcanzar los objetivos medioambientales establecidos para las masas de agua previamente identificadas y caracterizadas.

El Programa de Medidas a incluir en los Planes Hidrológicos es el resultado de la integración y coordinación de los programas de medidas básicas y complementarias elaborados por las Administraciones competentes.

El Programa de Medidas, según lo establecido en el TRLA, deberá incluir, al menos (Ref. art 11.3 de la DMA y Lista de Directivas del Anexo VI parte A):

- a) medidas necesarias para aplicar la legislación sobre protección del agua, incluyendo separadamente las relativas al agua potable.**
- b) acciones prácticas y las medidas tomadas para la aplicación del principio de recuperación de los costes del uso del agua.**
- c) controles sobre extracción y almacenamiento del agua, incluidos los registros e identificación de excepciones de control.**
- d) controles previstos sobre vertidos puntuales y otras actividades con incidencia en el estado del agua, incluyendo la ordenación de vertidos directos e indirectos al Dominio Público Hidráulico y a las aguas objeto de protección por esta Ley, sin perjuicio de la competencia estatal exclusiva en materia de vertidos con origen y destino en el medio marino.**
- e) identificación de casos en que se hayan autorizado vertidos directos a las aguas subterráneas.**
- f) medidas tomadas respecto a las sustancias prioritarias.**
- g) medidas tomadas para prevenir o reducir las repercusiones de los incidentes de contaminación accidental**

- h) medidas adoptadas para masas de agua con pocas probabilidades de alcanzar los objetivos ambientales fijados.**
- i) medidas complementarias consideradas necesarias para cumplir los objetivos medioambientales establecidos, incluyendo los perímetros de protección y las medidas para la conservación y recuperación del recurso y entorno afectados.**
- j) medidas tomadas para evitar un aumento de la contaminación de las aguas marinas.**
- k) directrices para recarga y protección de acuíferos.**
- l) normas básicas sobre mejoras y transformaciones en regadío que aseguren el mejor aprovechamiento del conjunto de recursos hidráulicos y terrenos disponibles.**
- m) criterios de evaluación de los aprovechamientos energéticos y la fijación de los condicionantes requeridos para su ejecución.**
- n) criterios sobre estudios, actuaciones y obras para prevenir y evitar los daños debidos a inundaciones, avenidas y otros fenómenos hidráulicos.**
- o) infraestructuras básicas requeridas por el Plan.**

Para la realización de tales tareas se debe preparar una METODOLOGÍA que permita ayudar a seleccionar las medidas tanto básicas como complementarias a considerar dentro del Programa de Medidas a integrar en el Plan de cuenca.

Para establecer esta metodología es necesario realizar las siguientes tareas:

- A. Revisión de los criterios y actuaciones asimilables a programas de medidas en el sentido que establece la Directiva en el proceso de planificación español, especialmente en los Planes de cuenca vigentes y en el Plan Hidrológico Nacional. Verificación de su grado de cumplimiento y de la eficacia en la consecución de los objetivos perseguidos.**
- B. Revisión de la experiencia a escala internacional, especialmente comunitaria, en esta materia.**
- C. Revisión de la experiencia a escala nacional y de cuenca, también consultando a expertos y a las partes interesadas.**
- D. Revisión de los análisis de presiones e impactos realizados en cumplimiento del artículo 5 para cada una de las Demarcaciones Hidrográficas, con objeto de detectar los impactos a los que es preciso hacer frente mediante el programa de medidas y las presiones que los originan.**

- E. Sistematización de las posibles medidas para reducir las presiones y prevenir y remediar los impactos producidos, de manera que se cumplan los objetivos ambientales establecidos para cada masa de agua.**
- F. Caracterización de cada una de las medidas anteriores, cuando sea factible, en función del menor número de parámetros posibles para determinar tanto el coste de su ejecución como del grado de efectividad conseguido en la reducción de las presiones y la reducción del impacto, de manera que se disponga así de una relación coste-eficacia en la mejora del estado de las aguas de cada medida.**
- G. En el caso de tratarse de medidas de carácter estructural (actuaciones relativas a construcción y/o mantenimiento de infraestructuras) será necesario efectuar una serie de diseños tipo y valorarlos.**
- H. En el caso de instrumentos económicos se debe considerar la efectividad de estas medidas para reducir las presiones en términos de extracciones y de disminución de las emisiones contaminantes.**

Resumiendo, el proceso a seguir se puede sintetizar en los siguientes pasos:

- 1. Identificación de los aspectos más relevantes en la gestión del agua en la cuenca e identificación de las medidas más relevantes.**
- 2. Análisis de la brecha entre el estado tendencial y los objetivos medioambientales.**
- 3. Identificación de las medidas aplicables para eliminar dicha brecha y caracterización de su eficacia.**
- 4. Valoración de los costes de las medidas identificadas (costes de inversión y costes corrientes, cálculo del valor actual y coste anual equivalente) e identificación (y valoración) de posibles sinergias entre medidas básicas.**

- 5. Diseño de indicadores coste-eficacia que permitan combinar las medidas que puedan utilizarse para conseguir la reducción de las presiones y de los impactos de manera que permitan conseguir los objetivos medioambientales.**
- 6. Análisis de los impactos económicos directos e indirectos.**
- 7. Análisis de los casos en los que haya costes desproporcionados, teniendo en cuenta combinaciones de medidas alternativas, de menor coste (incluso aunque su efectividad sea menor).**
- 8. Desarrollo de un análisis de los costes del Plan de cuenca y las propuestas de financiación de las diferentes medidas.**

PLAN DE INFORMACIÓN, CONSULTA Y PARTICIPACIÓN PÚBLICA

CÓMO HACER LAS COSAS

Preámbulo 14: “el éxito de la Directiva depende de una colaboración estrecha y una actuación coherente de la Comunidad, los Estados miembros y las autoridades locales, así como de la información, las consultas y la participación del público, incluidos los usuarios”

Preámbulo 16: “... La presente Directiva sentará las bases de un diálogo continuado y de la elaboración de estrategias encaminadas a reforzar la integración de los diferentes ámbitos políticos....”

Art. 14.1.- “Los Estados miembros fomentarán la participación activa de todas las partes interesadas en la aplicación de la presente Directiva, en particular en la elaboración, revisión y actualización de los Planes Hidrológicos de cuenca”

Art. 14.2.- “ Los Estados miembros concederán un plazo mínimo de seis meses para la presentación de observaciones por escrito sobre esos documentos (Calendario, Temas Importantes y Plan Hidrológico) con objeto de permitir una participación y consulta activas”

Los Estados miembros están obligados a **asegurar** el acceso a la información y la consulta al público, y a **fomentar** la participación activa en todas las fases del proceso de planificación



Niveles del proceso de Participación Pública

- **Informando al público. Poniendo a disposición del público los documentos o información que se considere de interés. O también mediante folletos u otras formas de publicidad.**
- **Recabando del público sus opiniones, bien a través de encuestas bien a través de consultas vía portales de Internet, etc.**
- **Estableciendo reuniones con las partes interesadas para dar a conocer la información y tratar de consensuarla en la medida de lo posible.**

TIPOS DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA

- **Suministro de información y acceso a la información de base**
- **Consulta**
- **Participación activa, durante todo el proceso de desarrollo de la Directiva**

DIRECTRICES PARA UN PLAN DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA

- o El Plan de Participación Pública define la estrategia de participación pública de la Demarcación y la desarrolla detalladamente para cada una de las fases del proceso planificador hidrológico.**
- o Con ello se busca abordar de forma integral la complejidad de todos los temas, los segmentos del público afectado, el tiempo necesario para la toma de decisiones y las soluciones deseadas.**
- o Plan de Participación Pública abarca desde las fases de consultas previas hasta las de desarrollo y planificación o revisión del Plan, garantizándose los plazos previstos en la Ley.**

PLAN de PARTICIPACIÓN PÚBLICA

Funciones:

- o Involucrar al público de forma continuada, facilitando la comprensión de la información y de los temas a tratar.**
- o Identificar, comunicar y escuchar a todos los sectores afectados e interesados del público.**
- o Involucrar en lo posible a representantes del público en el desarrollo de opciones y alternativas antes de la toma de decisiones.**
- o Utilizar las aportaciones del público para facilitar la resolución de diferentes puntos de vista.**

Plan de Participación Pública.- Contenido

- **Definición de las distintas fases y temas a tratar en ellas**
- **Definición del público interesado y afectado para cada tipo de participación, y el papel que representa cada parte**
- **Evaluaciones periódicas de los requisitos de información, consulta y participación activa**
- **Definición de actividades de participación a realizar a través de la programación de un calendario que asegure el intercambio de información y la consulta**
- **Una evaluación periódica del proceso de participación, informando al público de cómo han sido considerados en la toma de decisiones, recabando su opinión al respecto, y actualizando la lista de participantes**

MÉTODOS DE COMUNICACIÓN

- **Página web / email**
- **Anuncios en Ayuntamientos**
- **Televisión / radio / prensa**
- **Folletos divulgativos**
- **Exposiciones itinerantes**
- **Resúmenes de informes técnicos**
- **Publicaciones**

ACTIVIDADES DE PARTICIPACIÓN

- **Encuestas**
- **Reuniones de grupo. Meeting**
- **Reuniones personales**
- **Seminarios – Conferencias**

FASES DEL PROCESO DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA

- **Organización del proceso. Elaboración de las fórmulas de consulta.**
- **Consulta pública del documento “Programa, Calendario y fórmulas de consulta”**
- **Consulta pública del “documento inicial de Evaluación Ambiental Estratégica”**
- **Consulta pública del documento “Esquema provisional de Temas Importantes en materia de gestión de aguas”**
- **Consulta pública del documento “Borrador de Plan Hidrológico”**
- **Consulta pública del “Informe de Sostenibilidad Ambiental del Plan Hidrológico”**

RESULTADOS Y EVALUACIÓN DEL PROCESO DE PARTICIPACIÓN

- **REVISIÓN Y ANÁLISIS DE LAS APORTACIONES Y COMENTARIOS DE LAS PARTES INTERESADAS**
- **EVALUACIÓN DEL PROCESO DE PARTICIPACIÓN**

EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA

Este instrumento se encuentra previsto y recogido en la Directiva 2001/42/CE, transpuesta al derecho español mediante la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medioambiente.

La evaluación ambiental estratégica (E.A.E.) de los Planes Hidrológicos consiste en un proceso formal, sistemático y global, a través del cual se intenta evaluar las posibles repercusiones ambientales de las propuestas del Plan durante su proceso de elaboración.

El proceso incluye la preparación de un informe que debe contener los resultados de la evaluación, y las aportaciones realizadas en una fase de consulta al público y a las autoridades ambientales.

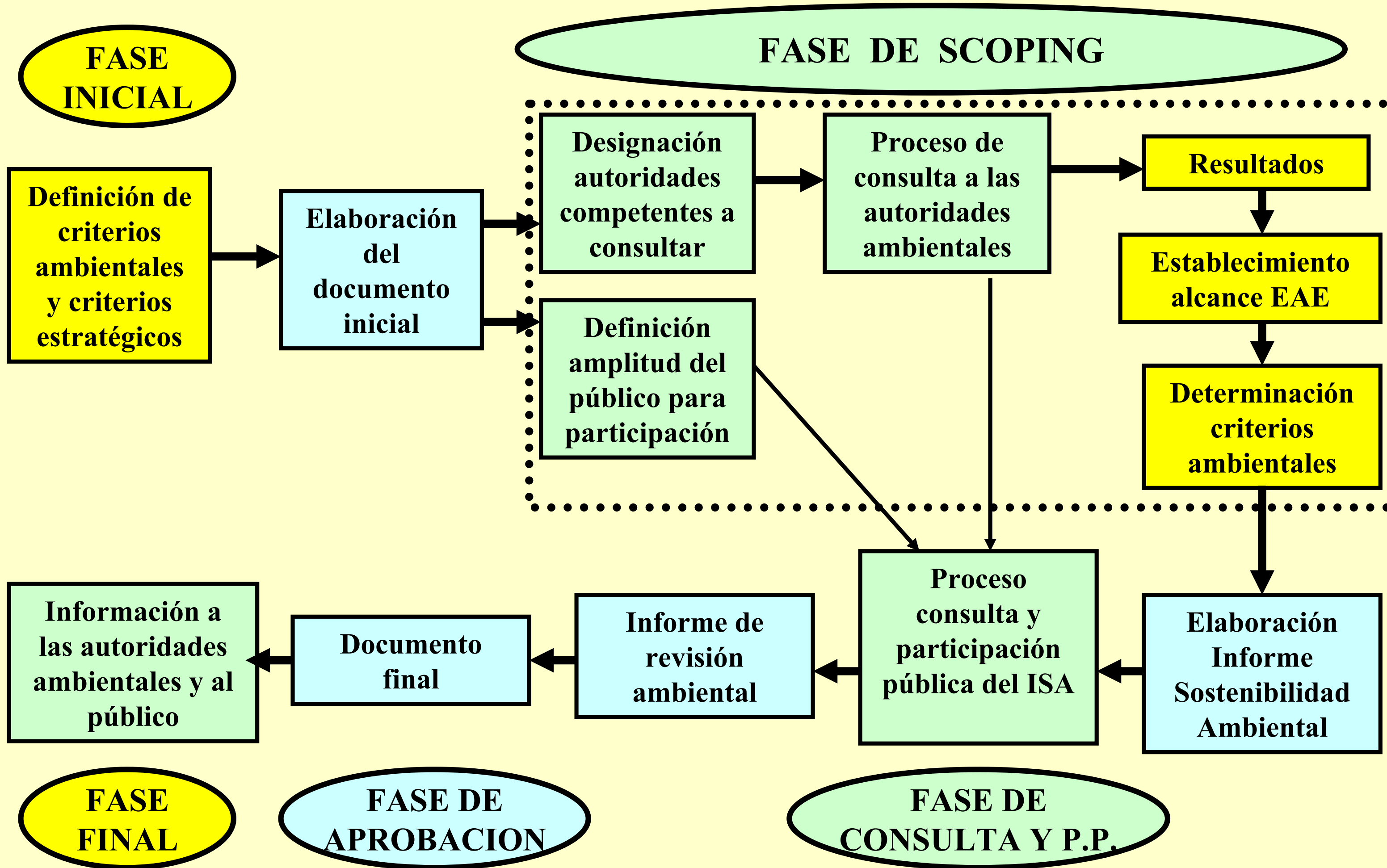
Las principales aportaciones de la evaluación ambiental estratégica son:

- 1. La consideración de los efectos acumulativos y a gran escala.**
- 2. La consideración de aspectos del desarrollo sostenible en la toma de decisiones.**

PROCESO DE EVALUACIÓN

- 1. Documento inicial**
- 2. Scoping**
- 3. Informe Sostenibilidad Ambiental**

FASES DEL PROCESO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA



INFORME SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL.-

Características

- a) Su contenido, alcance y planteamiento metodológico deben ser tales que se evalúen aspectos que no deban ser evaluados más tarde con el objeto de evitar redundancias.**
- b) La metodología debe ser clara de modo que permita una representación del sistema y de sus relaciones causales que sirva como referencia para evaluar si el Programa de Medidas modifica el estado de las cosas. Para ello se debe realizar un diagnostico de la situación actual y una definición de objetivos.**
- c) El siguiente paso será la definición de alternativas del programa, que también forma parte de los pasos precedentes en la planificación por lo que su definición será sencilla. Una vez valoradas las alternativas se detallarán las directrices del programa, que no serán otra cosa, más que la solución o conjunto de soluciones adoptadas para conseguir los resultados previstos.**

INFORME SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL.-

Características

- d) El siguiente paso será la definición del riesgo de las directrices del programa de medidas. Para ello se deben definir los tipos de riesgos que pueden provocar que las medidas fracasen como puede ser el riesgo administrativo, financiero o de carencia tecnológica entre otros.**
- e) En relación con el proceso de participación pública, el informe de sostenibilidad debe prever los mecanismos para su propia difusión e información a los interesados. Del mismo modo el informe debe establecer los mecanismos de seguimiento de su cumplimiento y la coordinación administrativa que requieran tanto las directrices como el seguimiento.**
- f) Como conclusión, el Informe de Sostenibilidad Ambiental debe contener unas recomendaciones donde se identifiquen unas líneas de trabajo futuras desde una perspectiva ambiental y de sostenibilidad. Este informe se desarrollará y elaborará a lo largo de todo el proceso de planificación y como acompañamiento.**

INFORME SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL.-

Contenido

- **Introducción, objeto y alcance del documento**
- **Marco Legislativo y Administrativo**
- **Definición de conceptos básicos**
- **Información y participación públicas**
- **Descripción del Medio: ámbito natural y socioeconómico**
- **Diagnóstico específico de la situación actual en distintas materias**
- **Delimitación del marco general de actuación**
- **Elementos constituyentes del Plan y Medidas susceptibles de generar efectos ambientales**
- **Caracterización de sus efectos ambientales, según opciones estratégicas y alternativas. Clasificación por sus efectos ambientales de dichas opciones.**
- **Selección de opciones por un proceso multicriterio**
- **Propuesta de programas de seguimiento y supervisión ambiental de las acciones y medidas del Plan**
- **Conclusiones, síntesis, bibliografía y gráficos.**



Hito 22-12-2.009

Publicación Planes Hidrológicos Insulares

Lanzarote, 20 marzo 2007

